



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1397

(02 - Sep - 2025)

*“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

*En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo N° 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – Idartes y*

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021<sup>1</sup> **“Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.*

**Parágrafo.** *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).”*

Que mediante Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024 *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”* se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

<sup>1</sup> *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1397

(02 - Sep - 2025)

*"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025"*

Que a su vez el artículo 31 del Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024 indica:

**"Artículo 31°. - Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento.** Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina."

Que internamente y mediante radicado N° 20254000520873 del **19 de agosto de 2025** la Subdirección Administrativa y Financiera, solicitó "Traslado presupuestal al interior de la Entidad" por valor total de **SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$70.791.730) M/CTE.**

"Traslado para adición proceso de bienestar y compra de estantería amparado con el CDP No 3484"

Rubro	Contracrédito	Crédito
O21202020080585330 - Servicios de limpieza general	\$ 70.791.730	
O21202020090696990 Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p		\$ 6.734.230
O2120201003083812104 Archiveros metálicos		\$ 64.057.500
<b>Total</b>	<b>\$ 70.791.730</b>	<b>\$ 70.791.730</b>

### CONTRACREDITO

O21202020080585330 - Servicios de limpieza general

Este rubro cuenta con los recursos necesarios teniendo en cuenta que el proceso contractual planificado en el marco de dicho rubro se adjudica por un valor inferior al inicialmente estimado. Este resultado genera un excedente producto de una gestión

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co |  
Info: Línea 1951





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1397

(02 - Sep - 2025)

*“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”*

*administrativa eficiente y responsable. Este excedente será redirigido hacia la adición del contrato de bienestar y compra de estantes para almacén como se indica en los créditos*

### **CRÉDITO:**

*O21202020090696990 Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p*

*De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, las entidades públicas están obligadas a implementar programas de bienestar e incentivos que incluyan a todos los servidores públicos, con el fin de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo en el desempeño de su labor. A su vez, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015 reafirman esta obligación al establecer que los programas de bienestar social deben organizarse anualmente y abarcar a todos los funcionarios de planta, sin distinción de modalidad contractual, siempre que se encuentren vinculados legalmente a la entidad. Por lo tanto, los funcionarios que ingresen por planta temporal y rediseño institucional tienen derecho a ser incluidos en las actividades del Plan de Bienestar e Incentivos de la Entidad para la vigencia 2025.*

*O2120201003083812104 Archivadores metálicos*

*Se requiere tramitar la compra de estantería con base en las observaciones de la auditoría proceso de gestión de bienes servicios y planta física 2025, para optimizar el almacenamiento en la bodega y garantizar el adecuado resguardo de los bienes del Instituto. Actualmente, algunos elementos pesados se almacenan en andamios y cuando se realiza el almacenamiento de bienes en proceso de baja se ubican en espacios reducidos y sin orden específico, lo que dificulta el acceso y aumenta el riesgo de daños o deterioro. La implementación de estanterías adecuadas permitirá organizar los bienes según su tipo, estado y frecuencia de uso, facilitando el control, mejorando la seguridad en las maniobras de carga y descarga, y cumpliendo con las normas de almacenamiento seguro, contribuyendo así a la conservación del inventario y a la prevención de pérdidas o accidente.*

*En consecuencia, se evidencia la viabilidad de realizar los traslados presupuestales correspondientes, dado que los rubros requeridos pueden ser cubiertos con aquellos que presentan excedentes disponibles para este propósito. Agradecemos que esta justificación sea incorporada en la resolución respectiva y, asimismo, que se incluya en los correos de trámite, conforme a las orientaciones impartidas por la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección General.”*

Que, como soporte de lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite es adelantado directamente por la Entidad, se anexa la imagen del aplicativo SAP – BogData, donde se evidencia que se registró de forma preliminar la solicitud de traslado presupuestal citado en el considerando anterior:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1397

(02 - Sep - 2025)

*“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”*

Nº docum.	SERV. LIMP	Status	Retenido						
Datos cab.		Datos adicon.							
Tipo valor BCS	Presup.	Presup.de comprometido							
Proceso	Traslado	Total emisor	70.291.730						
Clase doc.	INTE (Tras Interno E..	Total destin.	70.791.730						
Versión	0								
Fecha documento	14.08.2025								
Fe.contablr.	14.08.2025								
Emisor									
Ejercicio	2025	Período	008						
Centro gestor	0222-01	INSTITUTO DISTRITAL							
Área funcional	0002-009	EP-Cult, Recre y Deport							
Destinatario									
Ejercicio	2025	Período	008						
Centro gestor	0222-01	INSTITUTO DISTRITAL							
Área funcional	0002-009	EP-Cult, Recre y Deport							
Presup.de compra									
Partidas									
Pos.doc.	Elemento REP	-/+	Per.presup.	Posición presupuestaria	Fondos	Programa de financiación	Importe (COP)	Nombre posición fn.	Nombre Ejercicio
000001	PM/0222/0001/FUNC	-	2025	O21202020080585330	1-100-F001	00000000000000000222	70.291.730	Servicios de limpiez	Ejercicio
000002	PM/0222/0001/FUNC	+	2025	O21202020090696990	1-100-F001	00000000000000000222	6.734.230	Otros servicios de d	Ejercicio
000003	PM/0222/0001/FUNC	+	2025	O2120201003083812104	1-100-F001	00000000000000000222	64.057.500	Archivadores metálic	Ejercicio
000004	PM/0222/0001/FUNC	-	2025	O21202020080585330	1-100-F001	00000000000000000222	70.291.730	Servicios de limpiez	Ejercicio
000005	PM/0222/0001/FUNC	+	2025	O21202020090696990	1-100-F001	00000000000000000222	6.734.230	Otros servicios de d	Ejercicio
000006	PM/0222/0001/FUNC	+	2025	O2120201003083812104	1-100-F001	00000000000000000222	64.057.500	Archivadores metálic	Ejercicio

Que la Subdirección Administrativa y Financiera cuenta con el CDP número 3484<sup>2</sup> cuyo objeto es **“AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO”** por valor de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$70.841.730)** y del cual se afectará la suma de **SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$70.791.730) M/CTE**, correspondiente al valor del presente traslado.

	<b>0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES</b> UNIDAD EJECUTORA 01	<b>GERALDWIN VARGAS GUTIERREZ</b> Firmado digitalmente por GERALDWIN VARGAS GUTIERREZ Fecha: 2025.08.12 16:10:28 -05'00'		
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>				
Número : 3484				
<b>EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA</b>		<b>GERALDWIN VARGAS GUTIERREZ</b> RESPONSABLE DE PRESUPUESTO		
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:				
RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	70.841.730
			Total	<b>70.841.730</b>
<b>Objeto:</b> AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO				
Se expide a solicitud de ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, mediante oficio número SCDPF-400-00182-25 de AGOSTO 12 DE 2025.				
Bogotá D.C. AGOSTO 12 DE 2025				
Documento firmado por: GERALDWIN VARGAS GUTIERREZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO				
Aprobó: GEVARGASGU 12.08.2025				
Elaboró: EACONTRERASC 12.08.2025				
Impresión: 12.08.2025-16:00:14 GEVARGASGU 0000753608 0001				
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.				

<sup>2</sup> Documentos que se adjunta y forma parte integral del presente acto



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1397

(02 - Sep - 2025)

*“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”*

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”* y en el Decreto 470 de 2024 *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025”*, se procede a efectuar el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, para la vigencia fiscal 2025 por valor de **SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$70.791.730) M/CTE** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente y en la forma como se indica a continuación:

Pesos			
CODIGO	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS	CREDITOS
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	70.791.730	70.791.730
O21	Funcionamiento	70.791.730	70.791.730
O212	Adquisición de bienes y servicios	70.791.730	70.791.730
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	70.791.730	70.791.730
<b><u>O2120201</u></b>	<b><u>Materiales y suministros</u></b>	<b><u>0</u></b>	<b><u>64.057.500</u></b>
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	0	64.057.500
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	0	64.057.500
<b><u>O2120201003083812104</u></b>	<b><u>Archivadores metálicos</u></b>	<b><u>0</u></b>	<b><u>64.057.500</u></b>
<b><u>O2120202</u></b>	<b><u>Adquisición de servicios</u></b>	<b><u>70.791.730</u></b>	<b><u>6.734.230</u></b>
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	70.791.730	0
O212020200805	Servicios de soporte	70.791.730	0
<b><u>O21202020080585330</u></b>	<b><u>Servicios de limpieza general</u></b>	<b><u>70.791.730</u></b>	<b><u>0</u></b>
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	6.734.230
O212020200906	Servicios recreativos, culturales y deportivos	0	6.734.230
<b><u>O21202020090696990</u></b>	<b><u>Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p</u></b>	<b><u>0</u></b>	<b><u>6.734.230</u></b>
<b>TOTAL</b>		<b>70.791.730</b>	<b>70.791.730</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co |  
Info: Línea 1951



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1397

(02 - Sep - 2025)

*“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 02 - Sep - 2025

**MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN**  
Directora General  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Elaborado por:	Geraldhin Vargas Gutierrez – Profesional Especializada - SAF Responsable de Presupuesto	
Revisado por:	Andrea Milena González Zuluaga - Contratista SAF Presupuesto	
Revisado por:	Mónica Andrea González Osorio – Abogada contratista SAF	
Aprobado por	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisado y Ajustado por:	Laura Mireya Castellanos- Contratista Oficina Jurídica	
Revisado por:	Ana Mylena Godoy González - Contratista Oficina Jurídica	
Aprobado por:	Heidy Yobanna Moreno Moreno - Jefe Oficina Jurídica	
Revisado por:	Juana Emilia Andrade- Contratista Dirección General	